

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACION EDUCATIVA PARA CENTROS BILINGÜES/PLURILINGÜES DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. CURSO 2024-2025

Tal y como recogen las disposiciones finales primeras de las órdenes 7/2017, de 16 de mayo, y 31/2018 del 8 de junio de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por las que se regulan los centros bilingües/plurilingües en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se dictan instrucciones para los centros con proyecto bilingüe/plurilingüe en el presente curso escolar.

A) ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las órdenes 7/2017, de 16 de mayo, y EDU 31/2018 del 8 de junio, recogen la organización de las enseñanzas en los centros con proyecto bilingüe, que tendrán en cuenta las actualizaciones normativas y la implantación del nuevo currículo.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (consolidada por LOMLOE).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Decreto 36/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Infantil y se regulan determinados aspectos sobre su organización y evaluación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 41/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación y promoción en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 42/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 43/2022, de 21 de julio, por el que se establece el currículo de Bachillerato y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/104125	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2024/0775140
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

La normativa establece en la disposición adicional segunda del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, y del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, que los centros públicos y privados concertados que impartan una parte de las materias del currículo en lenguas extranjeras aplicarán, en todo caso, los **criterios generales para la admisión del alumnado** establecidos en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Entre tales criterios **no se incluirán requisitos lingüísticos**. Asimismo, en la disposición adicional segunda del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se establece que el hecho de que los centros públicos y privados concertados impartan sus enseñanzas en lengua extranjera **en ningún caso podrá suponer modificación de los criterios** para la admisión del alumnado establecidos en el artículo 86 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

En caso de que **no todo el alumnado del mismo curso participe en el proyecto bilingüe/plurilingüe**, se recomienda organizar los **grupos** de referencia de manera independiente al proyecto. De esta manera, el alumnado convivirá con su grupo de referencia en las asignaturas que no son objeto del programa bilingüe y solo saldrá de él en las asignaturas implicadas en el proyecto bilingüe/plurilingüe, **de manera similar a las asignaturas optativas**.

B) METODOLOGÍA

- **Todo el profesorado** participante deberá incorporar en los procesos de enseñanza/aprendizaje el **enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera)**. Asimismo, la selección y elaboración de materiales se hará de acuerdo con este enfoque pedagógico. Los objetivos generales que se pretenden conseguir con la implantación de la enseñanza bilingüe/plurilingüe en los centros educativos han de concretarse de acuerdo a cuatro pilares básicos:
 - **Contenido:** El aprendizaje de contenidos debe ser significativo y personalizado, y estar centrado en el desarrollo competencial del alumnado. Es recomendable seleccionar contenido relevante para incorporar el aprendizaje de la lengua extranjera en unidades integradas o proyectos interdisciplinares.
 - **Comunicación:** La lengua es el medio a través del cual se lleva a cabo el aprendizaje de los contenidos, lo que implica activar procesos cognitivos más complejos. La fluidez deberá prevalecer sobre la corrección para desarrollar adecuadamente la competencia comunicativa. El español podrá servir de apoyo, refuerzo y elemento de comparación y andamiaje para el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera de manera puntual, teniendo en cuenta las necesidades y características del alumnado.
 - **Cognición:** En CLIL es necesario secuenciar el aprendizaje partiendo de las *Lower*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/104125	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2024/0775140
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Order Thinking Skills (LOTS) hacia las Higher Order Thinking Skills (HOTS) definidas en la Taxonomía de Bloom de Anderson y Krathwohl. El aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje basado en tareas y los proyectos STEAM se posicionan como herramientas metodológicas afines al enfoque CLIL.

- **Cultura:** El desarrollo de las competencias culturales y socioculturales está relacionado con el sentido de identidad, comunidad, tolerancia y respeto. El contacto con otras culturas y realidades despierta el interés, curiosidad y motivación del alumnado, de tal forma que esté preparado para aceptar las diferencias, establecer relaciones constructivas con los demás y resolver de manera no violenta los conflictos. Para fomentar estos principios, la Comisión Europea pone a disposición de los docentes programas como eTwinning y Erasmus+.

- Al no haber desarrollo del currículo de ‘Inglés específico para proyecto bilingüe’ (Artículo 4.3 de la Orden EDU/31/2018), el **profesorado de lenguas extranjeras que desee participar** en el proyecto seguirá el currículo correspondiente a su área o materia (Inglés o Francés) adaptándolo al resto de materias implicadas en el proyecto. Por tanto, la participación en el proyecto bilingüe del profesorado de lenguas extranjeras conlleva que el área o materia de lengua extranjera se secuencie junto al currículo de las materias implicadas en el proyecto. Se debe tener en cuenta el enfoque **AICLE**, reforzando los saberes básicos propios del área/materia de lengua extranjera, y conectándolos con las áreas no lingüísticas a través del lenguaje y la temática de forma coherente y coordinada, preferiblemente en unidades integradas o proyectos interdisciplinarios.

Por ejemplo, si Historia se imparte en inglés, se podría trabajar la unidad de la Revolución Industrial a la vez en la asignatura de inglés para profundizar en los temas tratados, abordando los referentes culturales de la época, comparando el momento histórico en España y países de habla inglesa y trabajando los mismos textos (escritos, orales, audiovisuales) durante el tiempo que dure la unidad de programación. Es importante que el aprendizaje de la lengua extranjera esté al servicio del lenguaje y las competencias que necesitan los alumnos para adquirir y comprender el contenido trabajado en las áreas no lingüísticas.

- El profesorado participante en proyecto bilingüe hará uso del **translenguaje pedagógico** con el fin de que el alumnado dé significado al aprendizaje utilizando todo su repertorio lingüístico y favoreciendo las transferencias lingüísticas entre las lenguas implicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- La implantación del currículo implica que los **saberes básicos** de las materias o áreas de lenguas extranjeras son:

- A. Comunicación
- B. Plurilingüismo
- C. Interculturalidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/104125	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2024/0775140
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

C) PROFESORADO PARTICIPANTE

Es importante la **coordinación real y efectiva** entre todo el equipo docente de la enseñanza bilingüe/plurilingüe. Por ello, el equipo directivo debe facilitar tiempos en el **horario** del profesorado para promover esa coordinación. Sería conveniente que el profesorado de asignaturas lingüísticas y no lingüísticas coincidiera al menos una hora semanal para coordinar su práctica docente y desarrollar unidades integradas o proyectos interdisciplinares. También se deben crear **grupos de trabajo colaborativo** en espacios en red, documentos que reflejen la **planificación** tanto vertical como horizontal, entre los distintos niveles educativos u otros mecanismos para el **intercambio** de información y recursos.

Se recomienda al equipo directivo y al profesorado, especialmente de nuevo ingreso en el programa bilingüe, asistir a las **actividades formativas** que organice el Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE). Asimismo, se aconseja aportar unas orientaciones previas sobre la implementación del programa bilingüe en el centro que sirvan de apoyo al **profesorado de nuevo ingreso**.

Se organizarán **reuniones de coordinación intercentros** en las que serán convocados tanto profesorado como equipos directivos de centros con proyecto bilingüe/plurilingüe. En estas reuniones se trabajarán aspectos específicos del programa bilingüe agrupados por temáticas, áreas, asignaturas y departamentos.

D) LA LABOR DE COORDINACIÓN

La principal misión de la coordinación de la enseñanzabilingüe/plurilingüe es velar por la **correcta implantación** de este **modelo metodológico, curricular y organizativo**.

Para ello, resulta esencial organizar **sesiones de coordinación** del equipo docente participante en el programa en las que se trabajen los **materiales, unidades integradas o proyectos interdisciplinares** y así planificar las **actuaciones** que se van a realizar en el aula con el alumnado.

Es altamente recomendable que las sesiones de coordinación tengan diferente naturaleza:

- **Reuniones generales:** en las que participa todo el equipo docente con el objetivo de hacer un seguimiento del programa en todo el centro y tratar temas que afectan a todo el equipo.
- **Reuniones específicas:** enfocadas a actuaciones concretas en las que el profesorado participante se pueda agrupar por curso, temática, asignatura o área.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/104125	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2024/0775140
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Para que el desarrollo del programa resulte satisfactorio y efectivo se recomienda que haya al menos una reunión general al mes y reuniones específicas quincenales.

El uso de herramientas como **calendarios** compartidos, **repositorio** de materiales del centro y **dinámicas** de trabajo en equipo pueden hacer más efectiva la coordinación entre el equipo docente participante.

El **equipo directivo** facilitará espacios y recursos para que la coordinación docente sea posible.

La coordinación del programa realizará las siguientes actuaciones para el correcto seguimiento del proyecto bilingüe/plurilingüe:

- **Asistir a las reuniones de coordinación** que convoque el Centro Riojano de Innovación Educativa e **informar** al profesorado de los asuntos tratados en ellas.
- Nombrar al miembro del equipo que vaya a asistir a las **reuniones de coordinación intercentros**, dependiendo de la temática a tratar, y valorar, junto con el equipo docente, qué evidencias del centro compartir en dichas reuniones, cuando así se requieran.
- Enviar al Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE) la documentación de inicio de curso (**Anexo I**) antes del **31 de octubre**, dejando constancia del profesorado participante en el correspondiente curso académico y el compromiso de todo el equipo docente con el proyecto.
- **Facilitar la integración del profesorado nuevo** en el proyecto bilingüe a través de orientaciones pedagógicas y didácticas. Para ello, se podrán organizar sesiones de acogida con el resto del equipo y compartir repositorios de materiales y referencias.
- Colaborar con el CRIE en el **registro inicial del profesorado participante** en la plataforma oficial de gestión, para lo que se le facilitarán datos de acceso a cada persona encargada de la coordinación.
- Plantear al equipo docente la **metodología** de trabajo para realizar una actuación coordinada en las aulas, a través de unidades integradas y proyectos interdisciplinarios según la base B de estas instrucciones.
- **Informar** de sesiones de coordinación, dinámicas de trabajo en equipo y herramientas para compartir materiales.
- Informar sobre los **requisitos de certificación**.
- Complimentar la **tabla de seguimiento** que servirá como acta general de funcionamiento del programa bilingüe/plurilingüe y se entregará como parte de la memoria final. Este documento se compartirá en formato digital para facilitar la gestión de la información.
- Elaborar, junto con el resto del equipo docente participante en el proyecto, la **memoria final** y enviarla al CRIE antes del **2 de junio de 2025** en formato digital. La memoria incluye:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/104125	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2024/0775140
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

- Propuesta de horas de certificación firmada por la coordinación y equipo directivo (Anexo II).
- Reuniones y gastos de la tabla de seguimiento en dos documentos PDF firmados por la coordinación y equipo directivo.
- Evaluación del proyecto bilingüe/plurilingüe.

E) ORIENTACIONES DE EVALUACIÓN

La integración de contenidos y lengua extranjera implica una selección de **procedimientos de evaluación** que pueden ser **empleados por docentes de materias lingüísticas y no lingüísticas conjuntamente**, por ejemplo, los portfolios de aprendizaje. De ahí que sea necesario decidir de forma coordinada qué procedimientos se van a usar y el peso de los criterios para la obtención de la calificación final.

Es importante dedicar **sesiones de coordinación** a la **revisión de procedimientos de evaluación** que se vayan a usar, especialmente en las materias no lingüísticas, para asegurar la corrección de los mismos antes de emplearlos y poder obtener información del rendimiento del alumnado una vez aplicados.

En todo caso, el profesorado participante en el proyecto empleará **herramientas variadas de evaluación sumativa y formativa**, tales como **rúbricas, dianas, diarios y portfolios de aprendizaje, hojas de registro, cuestionarios de autoevaluación y coevaluación, y listas de comprobación**. De esta manera, se define el nivel de adquisición de las competencias del alumnado de forma más completa y ajustada a la realidad actual, y se favorece el desarrollo de unidades integradas y proyectos interdisciplinares dentro del programa bilingüe.

F) AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

Los centros con proyecto bilingüe/plurilingüe se regirán por la **Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa**, por la que se dictan instrucciones sobre el Programa de Auxiliares de Conversación del Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en la página web del Gobierno de La Rioja.

Siempre que sea viable, la **coordinación** del proyecto bilingüe se encargará de **tutorizar a todas** las personas que reciba el departamento de lengua extranjera (inglés) como **auxiliares de conversación** durante el presente curso escolar. En caso de que la persona encargada de la coordinación no pueda desempeñar esta labor, podrá delegar en otra persona del mismo departamento para que asuma esa función, preferiblemente con destino definitivo en el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/104125	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2024/0775140
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

centro. En el caso de los centros con proyecto plurilingüe, habrá dos personas diferentes que tutorizarán por un lado a auxiliares de inglés y, por otro, auxiliares de francés.

Las actuaciones de los auxiliares de conversación irán **fundamentalmente encaminadas a reforzar las destrezas orales del alumnado.**

Es importante recalcar que el auxiliar no podrá permanecer a solas en el aula con el alumnado ni calificar/corregir sus producciones. Sí que podrá participar de la evaluación de las destrezas de producción, en colaboración siempre con el docente de la materia implicada, para dar pautas de mejora, en ningún caso para calificar el nivel de dicha producción. Los auxiliares deben coordinarse con el profesorado para planificar actividades, elaborar materiales y buscar recursos.

G) COMPROMISO DE LOS CENTROS Y EQUIPOS DIRECTIVOS

Los centros bilingües/plurilingües harán uso de su autonomía en la gestión y optimización de los recursos humanos con los que cuentan para dar la mayor cobertura posible al programa. Así mismo, darán visibilidad al programa, fomentarán la comunicación con todos los agentes educativos y favorecerán la inclusión en el programa de todos los proyectos a los que el centro esté adscrito, así como de cualquier actividad no curricular con el fin de incrementar la competencia comunicativa y la multiculturalidad. Los centros facilitarán la participación de las familias en las actividades organizadas dentro del programa.

Para todo ello los centros se comprometerán a:

1. Incorporar los aspectos pedagógicos y organizativos del Proyecto Educativo del Centro, a través de la Programación General Anual.
2. Facilitar al profesorado del programa la asistencia a las sesiones de coordinación que convoque el Centro Riojano de Innovación Educativa.
3. Participar en la evaluación y seguimiento del programa y mejorar aquellos aspectos que le sean propuestos desde la Consejería de Educación y Cultura.
4. Promover los diferentes programas europeos que fomenten las competencias comunicativas (Erasmus +, eTwinning, etc.), así como programas nacionales y regionales como el programa de inmersión lingüística, el programa de Apoyo a la Lengua y Cultura Extranjeras (CLAP) o el PIE Almazuela.
5. Difundir y dar visibilidad al programa bilingüe/plurilingüe en actividades y vida del centro escolar (periódico escolar, página web, redes sociales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/104125	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2024/0775140
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

H) REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PROFESORADO

Para poder certificar individualmente por participar en el programa, será requisito indispensable implementar el proyecto bilingüe de acuerdo a la normativa aplicable y a estas instrucciones. Se tendrá en cuenta la información aportada en las sesiones de coordinación intercentros, así como en las reuniones en el propio centro.

Teniendo en cuenta la memoria final y los datos obtenidos en el seguimiento, la Comisión de Selección y Seguimiento podrá proponer la expedición de certificaciones a cada persona participante de la siguiente manera:

- **Hasta un máximo de 40 horas de participación en proyecto bilingüe/plurilingüe** en el caso participantes que no desempeñen labores de coordinación. Para ello, se aplicará el factor multiplicador de 2,5 a cada hora semanal impartida en grupo bilingüe. Por ejemplo, un docente que imparta 4 horas a la semana en grupo bilingüe podría recibir una certificación de 10 horas.
- **Hasta un máximo de 60 horas de participación en proyecto bilingüe/plurilingüe** para quienes desempeñen labores de coordinación. El total de horas de certificación resultará de la suma de las horas semanales impartidas en el proyecto bilingüe, aplicando el factor multiplicador de 2,5, y las siguientes horas adicionales dependiendo del tamaño del equipo que se ha de coordinar:
 - 5 horas: equipos de 2 a 5 personas.
 - 10 horas: equipos de 6 a 10 personas.
 - 15 horas: equipos de 11 a 15 personas.
 - 20 horas: equipos de 16 personas o más.

Por ejemplo, una coordinadora que imparte 4 horas a la semana en el proyecto bilingüe y coordina un equipo de 8 personas podría recibir hasta 20 horas de certificación.

En caso de bajas laborales o sustituciones, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada de la coordinación al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido esta inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a seis.

La **Comisión de Selección y Seguimiento** valorará la propuesta de horas enviada por la coordinación y establecerá el reconocimiento de horas según lo establecido en la **Orden EDC/3/2022, de 19 de enero**, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/104125	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales		2024/0775140
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				